4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2012-11557 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3, en relación el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 6 de julio de 2012, adoptó acuerdo inicial, que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2012, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT	MODIF.	CONS. DEF
1	Gastos de personal	82.134,00		82.134,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	176.429,26		176.429,26
3	Gastos financieros	3.100,00		3.100,00
4	Transferencias corrientes	17.356,74		17.356,74
6	Inversiones reales	3.600,00	11.028,78	14.628,78
7	Transferencias de capital	0,00		0,00
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	7.777,76		7.777,76
	Total	290.397,76	11.028,78	**301.426,54**

Estado de Ingresos

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT	MODIF.	CONS. DEF
1	Impuestos directos	53.064,76		53.064,76
2	Impuestos indirectos	10.000,00		10.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.100,00		6.100,00
4	Transferencias corrientes	221.133,00		221.133,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00		100,00
6	Ingresos patrimoniales	0,00		0,00
7	Enajenación inversiones reales	0,00		0,00
8	Transferencias de capital	0,00	11.028,78	**11.028,78**
9	Activos financieros	0,00		0,00
	Total	290.397,76	11.028,78	**301.426,54**

CVE-2012-11557

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luena, 16 de agosto de 2012.
El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

2012/11557

CVE-2012-11557